



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 1 de octubre de 2020

Número 5621-RA-2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y de la Ley de Puertos, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RA-2

Jueves 1 de octubre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

PAN

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA

2

Puntos

Palacio Legislativo de San Lázaro, 01 de octubre de 2020



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.-

El suscrito Diputado **Jorge Arturo Espadas Galván** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, *la reserva la cual se propone modificar el artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del* **DICTAMEN DE la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 36. ...</p> <p>I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;</p> <p>I Bis. a XI. ...</p> <p>XII. Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres, y las tarifas para el cobro de los mismos, así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. Se deroga.</p> <p>XV. Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, servicios públicos de transporte terrestre, así como conceder las licencias y</p>	<p>Artículo 36. ...</p> <p>I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, con la intervención que las leyes otorgan a la Secretaría de Marina respecto al transporte por agua, así como de las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país;</p> <p>I Bis. a XI. ...</p> <p>XII. Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres, y las tarifas para el cobro de los mismos, así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. Regular, promover y organizar la marina mercante;</p> <p>XV. Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, servicios públicos de transporte terrestre, así como conceder las licencias y</p>

DICE	DEBE DECIR
autorizaciones respectivas; XVI. Se deroga. XVII. Se deroga. XVIII. Se deroga. XIX. Se deroga. XX. Se deroga. XXI. a XXVII. ...	autorizaciones respectivas; XVI. Se deroga. XVII. Se deroga. XVIII. Se deroga. XIX. Se deroga. XX. Se deroga. XXI. a XXVII. ...

Atentamente



Diputado Jorge Arturo Espadas Galván



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

3

Partido

Palacio Legislativo de San Lázaro, 01 de octubre de 2020

01 OCT, 2020

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.-

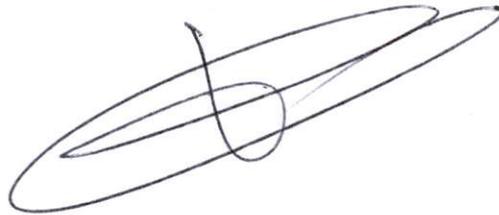
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: A Hora: 13:14

El suscrito Diputado **Jorge Arturo Espadas Galván** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, *la reserva la cual se propone modificar el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto porque reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos*, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 30. ... I a XII. ... XII Bis. Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones y transportes por agua con embarcaciones o artefactos navales; XII Ter. Coordinar la implementación de las acciones necesarias con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales en materia marítima, en el ámbito de su competencia; XIII. a XIV. ... XIV Bis. Coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento; XIV Ter. Administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación</p>	<p>Artículo 30. ... I a XXVI. ...</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>de las zonas federales dentro de los recintos portuarios; XIV Quáter. Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes por agua y las tarifas para el cobro de los mismos; otorgar concesiones y permisos, y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con las comunicaciones y transportes por agua; así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes por agua; XV a XXVI. ...</p>	

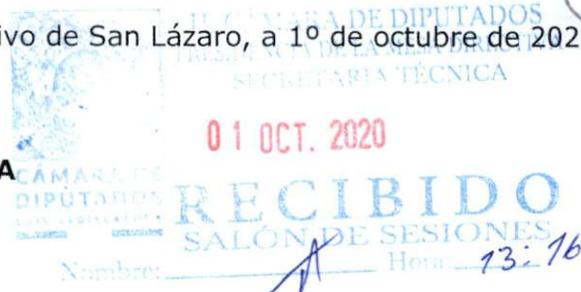
Atentamente



Diputado Jorge Arturo Espadas Galván

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1º de octubre de 2020.

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.



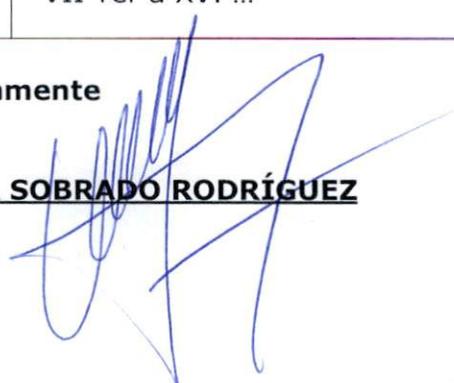
4
Puerto

La suscrita Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva que propone modificar la Fracción I del Artículo 2 de la **Ley de Navegación y Comercio Marítimos**, del Dictamen de la Comisión de **Gobernación y Población**, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporando en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2. ... I. Secretaría: La Secretaría de Marina;</p> <p>I Bis. Se deroga. II a VII. ...</p> <p>VII. Bis. Protección Marítima y Portuaria: El conjunto de medidas y acciones destinadas a salvaguardar de toda amenaza que pueda afectar al puerto, recinto portuario, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como a las embarcaciones, artefactos navales, personas, carga, unidades de transporte y provisiones a bordo de las mismas.</p> <p>VII Ter a XV. ...</p>	<p>Artículo 2. ... I. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>I Bis. SEMAR: La Secretaría de Marina; II a VII. ...</p> <p>VII Bis. Protección Marítima y Portuaria: Las medidas, mecanismos, acciones o instrumentos que permitan salvaguardar los puertos, la administración, operación y servicios portuarios, así como en las actividades marítimas, en los términos que establezcan los tratados o convenios internacionales en los que México sea parte en materia de Protección Marítima y Portuaria.</p> <p>VII Ter a XV. ...</p>

Atentamente

DIP. VERÓNICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ





10

Nombre: _____ Hora: 13:45

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre 01 de 2020.

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente.-

El que suscribe, Diputado Federal **JORGE LUIS PRECIADO RODRIGUEZ** integrante de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, en relación con el Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Gobernación y Población, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, someto a consideración del Pleno la siguiente reserva de modificación al artículo 30 fracción V inciso d), de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, del Dictamen para quedar en los términos siguientes:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 30....	
V.-	
d) Protección marítima y portuaria, en los términos que fijan los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y la normatividad nacional en la materia, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal;	d) Protección marítima y portuaria, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los términos que fijan los tratados internacionales y las leyes de la materia. Sobre dicha coordinación ambas dependencias emitirán trimestralmente un informe conjunto de actividades y resultados;

Atentamente;

DIPUTADO JORGE LUIS PRECIADO RODRIGUEZ

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>